

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EL EMPLEADOR FRENTE AL SISTEMA PREVISIONAL CHILENO

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
JUDITH ANA ALBORNOZ ORTEGA

RICARDO ALEJANDRO CAMPOS RODRIGUEZ

NATALIA LILIBETH VENEGAS ACUÑA

PROFESOR GUIA: RICARDO JURI SABAG

SANTIAGO, CHILE 2006

www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/

[de-venegas_n/pdfAmont/de-venegas_n.pdf](http://www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-venegas_n/pdfAmont/de-venegas_n.pdf)

Disponible en: www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-venegas_n/pdfAmont/de-venegas_n.pdf

ÍNDICE DE CONTENIDO . .	4
RESUMEN . .	10
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO EN . .	11

ÍNDICE DE CONTENIDO

Página

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO:

“SISTEMA PREVISIONAL CHILENO”

I.Evolución Histórica

I.1) Antiguo Sistema Previsional

I.2) Proceso de Reforma del Antiguo Sistema Previsional

I.3) Decreto Ley N° 3.500

II. Nociones del actual Sistema Previsional

II.1) Sistema de Capitalización Individual

II.1.1) Las Cotizaciones Previsionales

II.1.1.1) Teorías que explican la naturaleza jurídica
de la cotización previsional

II.1.1.2) Principios doctrinarios aplicables
a la cotización previsional

II.1.1.3) Tipos de cotizaciones que se pueden
distinguir en el Decreto Ley N° 3.500

II.1.1.4) Situación del trabajador y del empleador
frente a las cotizaciones

II.1.2) La Pensión

II.1.3) Condiciones que nuestro sistema previsional impone
a un afiliado para que pueda pensionarse

II.2) Administración Privada Competitiva

III.Otros Sistemas Previsionales Vigentes

IV.Legislación aplicable sobre el Sistema Previsional

IV.1) Constitución Política de la República de Chile

IV.1.1) Antecedentes Históricos de esta disposición

IV.2) Decreto Ley N° 3.502 que crea el Instituto
de Normalización Previsional

IV.3) Ley N° 18.689 que fusiona el Instituto de Normalización
Previsional con diversas instituciones previsionales

IV.4) Decreto con Fuerza de Ley N° 17, que establece el Estatuto

- Orgánico del Instituto de Normalización Previsional
- IV.5) Convenios Internacionales
 - IV.5.1) Importancia de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social
 - IV.5.2) Principios que inspiran los Convenios de Seguridad Social
 - IV.5.3) Beneficios que otorgan los Convenios
- IV.6) Ley 17.322 que establece normas para la Cobranza Judicial de Imposiciones, Aportes y Multas
- IV.7) Ley N° 19.010 que establece la creación de una cuenta de ahorro de indemnización
- IV.8) Ley N° 20.022 que crea Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional
- IV.9) Ley N° 20.023 que modifica el D.L N° 3.500, el artículo 440 del Código del Trabajo y la Ley N° 17.322
 - IV.9.1) Vigencia de estas modificaciones respecto de la Ley N° 17.322
 - IV.9.2) Modificaciones al artículo 440 del Código del Trabajo
 - IV.9.2.1) Vigencia a las modificaciones del artículo 440 del Código del Trabajo
 - IV.9.3) Nuevo Procedimiento Laboral de la Ley N° 17.322
 - IV.9.4) Modificaciones al Decreto Ley N° 3.500
- IV.10) D.F.L. N° 101 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- V.Análisis del Sistema Previsional bajo la normativa del D.L. N° 3.500
 - V.1) Creación de un sistema de pensiones, administración de AFP, y pensiones mínimas
 - V.2) Afiliación Automática y Permanente
 - V.3) Funcionamiento del Sistema
 - V.4) Separación de Patrimonio e Inembargabilidad de Fondos
 - V.5) Control
- CAPÍTULO SEGUNDO:
 - “OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR”
 - I. Respecto de la afiliación al sistema previsional

- II. Respetto de la obligaci3n de pago de las cotizaciones previsionales
 - II.1) Exenci3n respecto del pago de cotizaciones previsionales
 - II.1.1) Responsabilidad por Infracci3n a la Ley N° 18.156
 - II.1.2) Devoluci3n de Fondos
 - II.2) Pagos Err3neos y Rezago
 - II.2.1) Obligaciones del empleador respecto del Rezago
 - II.2.2) Responsabilidad del Empleador por Pagos Err3neos
 - II.2.2.1) Cotizaciones err3neas en el antiguo Sistema Previsional
 - II.2.2.2) Cotizaciones err3neas en el nuevo Sistema Previsional
- III. Respetto de la obligaci3n de declaraci3n
 - III.1) Declaraci3n y No Pago
 - III.1.1) Ley N° 19.720
 - III.1.2) Pago atrasado de cotizaciones previsionales a trav3s de Internet
- IV. Respetto del empleador que contrata trabajadores que desempeñen trabajos pesados
- Respetto de la obligaci3n de entero de los dep3sitos convenidos
- VI. Respetto de los Trabajadores de Casa Particular
- VII. Respetto de la obligaci3n subsidiaria del dueño de una obra o faena
 - VII.1) Obligaciones laborales y previsionales
 - VII.2) Significado de la expresi3n “Obligaciones Previsionales”
 - VII.3) Extensi3n de la responsabilidad subsidiaria
 - VII.4) Subcontrataci3n en la ley N° 16.777
 - VII.5) Proyecto de Ley de Subcontrataci3n
- VIII. Obligaciones del Empleador ante el Instituto de Normalizaci3n Previsional
 - VIII.1) ¿Qu3 obligaciones previsionales debe cumplir el empleador?
 - VIII.2) Declaraci3n y Pago de cotizaciones previsionales v3a Internet
 - VIII.2.1) Descripci3n del modelo de pago de cotizaciones

- previsionales y aportes de indemnización
- por internet
- VIII.2.2) Certificación de Pago y Validez de las Planillas Electrónicas
- CAPITULO TERCERO:
“EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EMPLEADOR”
- I. Nulidad del Despido
 - I.1) Aspectos generales de la Nulidad del Despido
 - I.2) Establecimiento de la Nulidad del Despido
 - I.3) Análisis de la normativa
 - I.3.1) Causales
 - I.3.2) Condición esencial para que se decrete
 - I.3.3) Convalidación del Despido
 - I.3.4) Supervivencia de la Obligación de Pago de Remuneraciones
 - I.3.4.1) Jurisprudencia al respecto
 - I.3.5) Situaciones Especiales
 - I.4) Detractores de la Nulidad del Despido
 - 1.4.1) Naturaleza Extintiva del Vínculo Laboral
- II. Apercibimientos
 - II.1) Apercibimiento de Arresto
 - II.1.1) Imprudencia del Apremio
 - II.1.1.1) Jurisprudencia al respecto
 - II.1.2) Procedencia del Apremio
 - 2.a.2.1) Jurisprudencia al respecto
 - II.1.3) Consideraciones Finales
- III. Responsabilidad Penal
 - III.1) Delito de Apropiación Indevida
 - III.1.1) Aspectos Generales
 - III.1.2) Elementos que configuran el delito de Apropiación Indevida
 - III.2) Apropiación Indevida de Cotizaciones Previsionales
 - III.3) Deudas Previsionales de las Municipalidades y Corporaciones Municipales
 - III.3.1) Jurisprudencia al respecto
 - III.4) Sanciones Penales en el D.L. N° 3.500
- IV. Multas

V. Intereses y Reajustes

VI. Embargo de Bienes

VII. Retención de Devolución de Impuestos

CAPITULO CUATRO:

“REFORMAS AL SISTEMA PREVISIONAL”

I. Necesidad de Cambios

I.1) Críticas al Sistema Previsional Chileno

I.1.1) Inversión de Fondos

I.1.2) Cobertura y Planes Asistenciales

I.1.3) Bajo nivel de Cotización en las Mujeres

I.2) Posibles Soluciones a Implementar

II. El empleador y las Reformas Previsionales

III. Reforma Previsional

III.1) Propuestas directamente relacionadas con el empleador

III.2) Otras propuestas

CAPITULO QUINTO:

“SISTEMAS PREVISIONALES EN EL DERECHO COMPARADO

I. Introducción

II. Situación de los Países Latinoamericanos

II.1) México

II.1.1) Sistema Previsional Mexicano

II.1.2) Situación del Empleador en México

II.2) Bolivia

II.2.1) Situación del Empleador en Bolivia

II.2.2) Incumplimiento de Obligaciones

II.3) El Salvador

II.3.1) Los Fondos de Pensiones y su Seguridad

II.3.2) La Industria Previsional

II.3.3) Situación del Empleador en El Salvador

II.3.4) Sanciones al Incumplimiento de

Obligaciones del Empleador

II.4) Perú

II.4.1) Sistema Previsional Peruano

II.4.2) Situación del Empleador del Perú

II.5) Colombia

II.5.1) Sistema Previsional Colombiano

II.5.2) Situación del Empleador en Colombia

II.6) Argentina

II.6.1) Sistema Previsional Argentino

II.6.2) Situación del Empleador en Argentina

II.7) Uruguay

II.7.1) Sistema Previsional Uruguayo

II.7.2) Clasificación de los Servicios

II.7.3) Situación del Empleador en Uruguay

II.7.4) Incumplimiento del Empleador

CONCLUSIONES FINALES

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

El presente trabajo ha tenido por objeto dar una visión crítica y detallada de la posición en la que se encuentra el empleador frente al sistema previsional chileno.

La acción previsional en Chile data de los albores del siglo XX, debido a la tendencia mundial impulsada por diferentes organizaciones de Seguridad Social, las cuales solicitaban de parte de los Estados Modernos el debido resguardo de las personas ante los diversos acontecimientos de la vida, como la vejez, la invalidez y la salud. Es así como estas peticiones pasaron de establecerse en simples decretos, a consagrarse con el correr de los años, a nivel constitucional.

En el tema que nos aborda debemos dejar establecidas previamente ciertas consideraciones que delimitan los lineamientos que hemos seguido para poder desarrollar nuestra Memoria de Titulación.

DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO EN

Disponible en: www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-venegas_n/pdfAmont/de-venegas_n.pdf